

Buenos Aires, 1° de agosto de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones, tramita el procedimiento para la adquisición de dieciocho mil (18.000) etiquetas VOID de 40mm x 15mm para los puertos USB, minijack, SD card y dos (2) Sim card de los dispositivos de identificación biométrica; nueve mil (9.000) etiquetas de seguridad de 55mm x 34mm color para las cajas de despliegue que contendrán los dispositivos y nueve mil (9.000) etiquetas de seguridad de 55mm y 34mm color para las cajas de repliegue de los mismos, en el marco de la Prueba Piloto de Identificación Biométrica de electores, conforme solicitud de la Coordinación General de Procesos Electorales del Tribunal obrante a fs. 1.

2°) Que a fs. 2/4 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Open Pack – Label Group S.R.L.”; “Timing Argentina” y “Pro-Ben”.

3°) Que, a fs. 5 se ordenó la formación de las presentes actuaciones en los términos de lo previsto por la Acordada N° 84/17 CNE.

4°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de “Open Pack – Label Group S.R.L.” resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo, conforme el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 6.

5°) Que, a tales fines, la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria (cf. fs. 8) con cargo a la partida “Gastos de Funcionamiento del Proceso Electoral”, por la suma de pesos ciento cinco mil cuatrocientos quince con veinte centavos (\$ 105.415,20.-).

6°) Que, el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como “contratación directa por trámite de aprobación de gastos”.

7°) Que, la Unidad de Administración Financiera, procedió con el “control de legalidad” establecido en el punto 5°, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 9.

8°) Que mediante Acordada N° 84/17 CNE, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-)

debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 11).

En atención a las consideraciones que anteceden, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Aprobar el Trámite de Aprobación de Gastos a efectos de adquirir dieciocho mil (18.000) etiquetas VOID de 40mm x 15mm para los puertos USB, minijack, SD card y dos (2) Sim card de los dispositivos de identificación biométrica; nueve mil (9.000) etiquetas de seguridad de 55mm x 34mm color para las cajas de despliegue que contendrán los dispositivos y nueve mil (9.000) etiquetas de seguridad de 55mm y 34mm color para las cajas de repliegue de los mismos, a la firma “Open Pack – Label Group S.R.L.”, por un total de ciento cinco mil cuatrocientos quince pesos con veinte centavos (\$ 105.415,20.-).

2º) Imputar el gasto con cargo a la partida “Gastos de Funcionamiento del Proceso Electoral”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la Coordinación General de Procesos Electorales. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.